

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EFECTUADA EL DÍA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL SEIS.

ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES Y SÍNDICO MUNICIPAL EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, EL DOCTOR ENRIQUE DOGER GUERRERO, MANIFIESTA: BUENAS TARDES SEÑORAS REGIDORAS, SEÑORES REGIDORES, SEÑOR SÍNDICO MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 26 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, –SIENDO LAS DOCE HORAS– DEL DÍA TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL SEIS, DECLARO EL INICIO DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.

POR LO TANTO PARA EL DESARROLLO DE ESTA SESIÓN SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SE SIRVA REALIZAR EL PASE DE LISTA.

PUNTO UNO.

EL **SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO** PROCEDE A PASAR LISTA DE ASISTENCIA: ESTANDO PRESENTES LOS CIUDADANOS REGIDORES: PRESIDENTE MUNICIPAL, CONSTITUCIONAL, DOCTOR ENRIQUE DOGER GUERRERO, REGIDORES, OSBALDO GERARDO JOSÉ CORTE RAMÍREZ, MARÍA LUISA DE LOS ÁNGELES MEZA Y VIVEROS, DAVID BARBOZA CORTÉS, PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO, CÉSAR JOSÉ SOTOMAYOR SÁNCHEZ, LUZ MARÍA MONTSERRAT CABRERA MONTAÑO, GABRIELA ESCOBAR DEL RAZO, ERNESTO LARA SAID, JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SALAZAR, JOAQUÍN MOISÉS LEZAMA CASTILLO, MARÍA ALTAGRACIA ZAMORA SPECIA, AMANDA BEATRIZ OLIVARES PHILLIP, FERNANDO FERMÍN CASTILLO CARVAJAL, ALONSO RODOLFO GUZMÁN ROSETE, JOSÉ MANUEL JANEIRO FERNÁNDEZ, JORGE ARTURO CRUZ LEPE, JESÚS ENCINAS MENESES, ISRAEL CANTE TOBÓN, JACQUELINE AURORA LITTARDI MELÉNDEZ, ANA MARÍA JIMÉNEZ ORTIZ, ARTURO LOYOLA GONZÁLEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, ABOGADO LAURO CASTILLO SÁNCHEZ.

Hago de su conocimiento que se recibió escrito del Regidor Eduardo Cue Morán, por el que informa a esta Secretaría, que por motivos personales no podrá asistir a

esta Sesión de Cabildo.

En tal virtud Presidente le informo que está la asistencia de veintidós Regidores y el Síndico Municipal.

PUNTO DOS

El **Presidente Municipal**, menciona: gracias, en tal virtud existe Quórum Legal para el desarrollo de esta Sesión Extraordinaria, por lo tanto queda Instalada Legalmente.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento, dé lectura al Proyecto del Orden del Día.

PUNTO TRES

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, señala: doy lectura a los puntos que contienen el proyecto del Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaración de Quórum Legal y Apertura de la Sesión.
- III. Lectura y en su caso, Aprobación del Orden del Día.
- IV. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo que presentan de manera conjunta los Regidores Pablo Fernández del Campo Espinosa, José Manuel Janeiro Fernández, José Luis Rodríguez Salazar y Luz María Montserrat Cabrera Montaña, integrantes del Honorable Ayuntamiento mediante el cual se autoriza a la Tesorería y a la Contraloría del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para contratar el despacho “Galaz, Yamasaki, Ruiz Urquiza, S.C.”, para la prestación del servicio en auditoria externa de Estados Financieros y Obra Pública Municipal del ejercicio fiscal 2006.

Cierre de la Sesión.

El **Presidente Municipal**, indica: informo a los integrantes de este Honorable Cabildo, que se han desahogado los puntos I y II, por lo que proceda la

Secretaría a recabar la votación respectiva a la aprobación del orden del día.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, procede a tomar nota de la votación: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el orden del día sírvanse manifestarlo levantando la mano, veintidós votos, gracias.

Por la negativa.

Abstenciones.

Por Unanimidad de votos se APRUEBA el orden del día.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias.

En virtud de que se circuló previamente el Punto de Acuerdo, en términos de lo dispuesto por el Artículo 36 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, se solicita a las Señoras y Señores Regidores la dispensa de la lectura de los considerandos del Punto de Acuerdo, y dar lectura únicamente a los puntos resolutivos.

Le pido al Señor Secretario del Ayuntamiento, someta a consideración la propuesta.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, los que estén por la aprobación de la dispensa de la lectura de los considerandos y se proceda exclusivamente dar lectura a los puntos resolutivos del punto de acuerdo, sírvanse manifestarlo levantando la mano, gracias.

¿Algún Regidor o Regidora por la negativa?.

En abstención.

Por Unanimidad de votos se APRUEBA la dispensa de la lectura de los considerandos del punto de acuerdo, y dar lectura exclusivamente a los puntos resolutivos.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias.

PUNTO CUATRO

El **Presidente Municipal**, indica: el punto IV del orden del día, es la lectura, discusión y en su caso

aprobación del Punto de Acuerdo que presentan de manera conjunta los Regidores Pablo Fernández del Campo Espinosa, José Manuel Janeiro Fernández, José Luis Rodríguez Salazar y Luz María Montserrat Cabrera Montaña, integrantes del Honorable Ayuntamiento mediante el cual se autoriza a la Tesorería y a la Contraloría del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para contratar el despacho “Galaz, Yamasaki, Ruiz Urquiza, S.C.”, para la prestación del servicio en auditoria externa de Estados Financieros y Obra Pública Municipal del ejercicio fiscal 2006.

Y en virtud de que se solicitó la dispensa de la lectura de los considerandos, le solicito al Regidor Pablo Fernández del Campo, proceda a dar lectura a los puntos resolutiveos del Punto de Acuerdo.

El Regidor Pablo Fernández del Campo Espinosa, con su permiso Presidente.

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA, JOSÉ MANUEL JANEIRO FERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SALAZAR Y LUZ MARÍA MONTSERRAT CABRERA MONTAÑO, INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIONES IV, XVIII, 140 Y 141 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO, PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA TESORERÍA Y A LA CONTRALORÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CONTRATEN EL DESPACHO “GALAZ, YAMASAKI, RUIZ URQUIZA, S.C.”, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN AUDITORIA EXTERNA DE ESTADOS FINANCIEROS Y OBRA PÚBLICA MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL 2006, POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O .

I.- Que el artículo 115 fracción II de la Constitución General de la República, establece en su parte conducente: “Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.”

II.- Que el artículo 115 fracción IV de la Constitución General de la República, establece en su parte conducente que “Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor”

III.- Que el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla establece en su primer párrafo: “Los municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio que los ayuntamientos manejarán conforme a la ley, y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la legislatura del Estado establezca a favor de aquellos...”

IV.- En el Plan Municipal de desarrollo 2005-2008, se estableció cinco ejes rectores de la administración, siendo uno de ellos el de: **“Puebla, con un gobierno de resultados y cercano a la gente”**, señalándose como un punto primordial de la administración municipal la “Cultura de la legalidad, rendición de cuentas y combate a la corrupción”, en beneficio de la credibilidad y confianza de la sociedad.

V.- Que la misión que se ha propuesto la Tesorería Municipal en esta administración, es la de fortalecer las finanzas públicas para satisfacer las necesidades prioritarias del municipio, mediante la recaudación e incremento de los ingresos municipales, de acuerdo a un marco legal, así como promover una cultura del ahorro para administrar los recursos con equidad y eficacia logrando un mejor control del gasto público municipal con transparencia y honestidad, teniendo como visión, ser una dependencia de vanguardia en sus procesos enfocados a optimizar los recursos municipales, con una adecuada planeación del presupuesto de egresos, logrando métodos efectivos de recaudación y transparencia en el gasto público.

VI.- Que a efecto de garantizar la transparencia y a petición expresa de la Contraloría Municipal, se solicitó a esta Tesorería, la contratación de un auditor externo para la revisión, supervisión evaluación, control y seguimiento de los recursos públicos. Lo anterior en apego a lo que dispone el artículo 169, fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal.

VII.- Que derivado de lo anterior, la Tesorería y Contraloría del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, se avocaron a investigar y consultar propuestas de despachos especializados en la materia, buscando criterios objetivos que le permitan discernir sobre la mejor opción en cuanto, precio, calidad de servicio, experiencia y seriedad en el manejo del tema, lo cual ha tenido como consecuencia el acercamiento de ciertos despachos especializados, que han ofertado sus servicios, lo cual ha permitido valorar diversas opciones de ofertas que garanticen resultados satisfactorios a los intereses de la Hacienda Municipal.

VIII.- Que los despachos que han sido invitados a participar como auditores externos para el ejercicio fiscal 2006, están inscritos en el Padrón de Auditores externos del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, reuniendo así los requisitos que señala el artículo 14

fracción XIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y el numeral 8 del Reglamento interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

IX.- Que al no estar sesionando el Comité Municipal de Adquisiciones y al ser pertinente contar desde el inicio del ejercicio fiscal 2006, con un auditor externo que preste sus servicios a la par del ejercicio del gasto público, este cuerpo edilicio decidió a través de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, analizar, estudiar y autorizar la contratación del auditor externo bajo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honestidad. Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal

X.- Que con este tipo de medidas se logra garantizar el manejo sano y transparente de la hacienda municipal del ejercicio fiscal 2006.

XI.- Que los criterios que han sido tomados en consideración, han sido evaluados de manera imparcial y objetiva por la Tesorería Municipal y por esta Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública, atendiendo al contenido de los expedientes que ha presentado cada despacho, lo cual ha permitido establecer un cuadro que refleja las fortalezas en cuanto a tiempo, costos y resultados, lo que ha permitido considerar los criterios de economía, eficiencia y eficacia, de imparcialidad y honradez a efecto de ponderar la mejor oferta para el Ayuntamiento de Puebla y dar cumplimiento a lo ordenado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, cuadro que se agrega al presente como anexo único.

XII.- Que por tal motivo y en apego a lo señalado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, es procedente considerar al despacho **Galaz, Yamasaki, Ruiz Urquiza, S.C** como la mejor alternativa para la contratación de los servicios consistente en **auditoria externa de estados de origen y obra pública municipal del ejercicio fiscal 2006.**

Lo anterior, en virtud de que su oferta se encuentra mejor posicionada respecto de los otros tres despachos sometidos a estudio y valoración, toda vez que su calificación es mejor respecto de las otras ofertas que se han presentado.

XIII.- Que esta Comisión, después de haber revisado los expedientes correspondientes, de cada uno de los despachos que han ofertado sus propuestas, respecto a sus servicios de **auditoria externa de estados de origen y obra pública municipal del ejercicio fiscal 2006**, y considerando las ventajas en cuanto a formación profesional, experiencia profesional, equipo de trabajo, cobro por honorarios, anticipos requeridos por las sociedades y principalmente respecto de la propuesta técnica, propone a este Honorable Cuerpo Colegiado el presente dictamen;

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: Se autoriza a la Tesorería y Contraloría del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, contraten al despacho GALAZ, YAMASAKI, RUIZ URQUIZA, S.C., para la prestación del servicio en auditoria externa de estados financieros y obra pública municipal del ejercicio fiscal 2006.

SEGUNDO.- Se instruye a la Tesorería y Contraloría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que en el marco de sus atribuciones y funciones legales y administrativas, realice los trámites conducentes para que la contratación de dicho despacho se realice a la brevedad posible.

TERCERO.- Se instruye a la Tesorería y Contraloría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que en el marco de sus atribuciones, funciones legales y administrativas, informe periódicamente a este Cuerpo Edilicio sobre los resultados de los servicios prestados por el despacho **GALAZ, YAMASAKI, RUIZ URQUIZA, S.C.**

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 27 DE ENERO DE 2006.- REGIDORES INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.- PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA.- JOSÉ MANUEL JANEIRO FERNÁNDEZ.- JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SALAZAR.- LUZ MARÍA MONTSERRAT CABRERA MONTAÑO.- RÚBRICAS.

Cuadro comparativo de la capacidad de ejercicio por parte de los licitantes			
Nombre del Licitante	Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.	Bernal Maldonado & Cia.	Juárez Cordero y Asociados, S.C.
Documento con el cual acredita la capacidad de ejercicio	Es una empresa legalmente constituida. Tal y como se acredita con el instrumento notarial número *****, volumen **** de la notaría pública *** de esta ciudad de Puebla.	Es una empresa legalmente constituida. Tal y como se acredita con el instrumento notarial número ***, volumen *** de la notaría pública *** de esta ciudad de Puebla.	Es una empresa legalmente constituida. Tal y como se acredita con el instrumento notarial número ***, volumen *** de la notaría pública *** de esta ciudad de Puebla.

B) Capacidad económica y financiera:

Cuadro comparativo de la capacidad de ejercicio por parte de los licitantes			
Nombre del Licitante	Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.	Bernal Maldonado & Cia.	Juárez Cordero y Asociados, S.C.
Documento con el que acredita la capacidad económica y financiera	Es una empresa solvente, tal y como lo acredita con la declaración anual y el pago de contribuciones que se anexan al presente dictamen.	Es una empresa solvente tal y como lo acredita con la declaración anual y el pago de contribuciones federales, dichos documentos se anexan al presente dictamen.	Es una empresa solvente tal y como lo acredita con la declaración anual y el pago de contribuciones federales, dichos documentos se anexan al presente dictamen.

A) Capacidad Técnica:

Cuadro comparativo de la capacidad técnica de los licitantes			
Nombre del licitante	Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.	Bernal Maldonado & Cia.	Juárez Cordero y Asociados, S.C.
Formación profesional de los encargados de los licitantes	Licenciatura Profesional	Licenciatura Profesional	Licenciatura Profesional
Experiencia profesional	Auditorías y Asesorías para el desarrollo de trabajos en el Sector Gubernamental. -Instituto Federal Electoral. -PEMEX. -ASA. -Comisión Federal	Auditorías gubernamentales (No menciona).	Auditoría y criterios básicos de contabilidad utilizados por entidades gubernamentales. (No menciona).

	de Electricidad. -Bancomex. -Banejercito. -Gobierno de Guanajuato. -Gobierno de Chihuahua. -Gobierno del Estado de México. -Gobierno de Sinaloa. -Gobierno de Sonora. -Gobierno de Baja California Sur. -Gobierno de Tabasco. -Gobierno de Yucatán. -Gobierno del D.F. -Sistema de Catastro.		
--	--	--	--

CUADRO COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES

Nombre del licitante	Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.	Bernal Maldonado & Cia.	Juárez Cordero y Asociados, S.C.
Servicio a realizar por parte del licitante.	Auditorías; Asesoría contable y legal; Análisis y evaluación de los elementos que conforman la información financiera en la gestión pública (cuenta pública) y manejo de los recursos públicos; Revisión de la cuenta pública y revisión de estados financieros.	Auditoría de estados financieros; auditoría de obra; auditoría de legalidad; auditoría al desempeño; comprensión de la cuenta pública; ubicación del municipio.	Auditoría y balance general; Resultados de variaciones en el capital contable y cambios de situación financiera.
Criterios para la prestación del servicio por parte del licitante.	Revisión y análisis de los estados financieros; balance general, estado de ingresos y egresos; estado comparativo de cuentas de balance; estado de origen y aplicación de recursos y estado de ejercicio presupuestal, de acuerdo con los lineamientos emitidos por el Órgano de Fiscalización Superior.	Auditoría de acuerdo con los lineamientos emitidos por el Órgano de Fiscalización Superior.	Se realizará un estudio y evaluación de la estructura del control interno contable de la entidad.
Documentos que elaborara el invitado al terminar de la prestación del servicio.	De la cuenta pública, tres informes sobre las observaciones determinadas y un informe final y dictamen al 31 de diciembre de 2006.	Informes parciales y un dictamen final el día 31 de diciembre de 2006.	Dictamen sobre los estados financieros de la entidad al 31 de diciembre de 2006 y dictamen para efectos fiscales e informe sobre la situación fiscal de la entidad.
Documentos o materiales solicitados por los licitantes.	Libros de contabilidad, su documentación comprobatoria y presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2006.	Libros de contabilidad, su documentación comprobatoria y presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2006.	Registros contables originales de la entidad, su información y documentación de soporte.
Personal	El personal que	El personal que	El personal que

encargado de la prestación del Servicio por parte del licitante.	intervenga será de la empresa.	intervenga será de la empresa.	intervenga será de la empresa.
Términos para la de la prestación del servicio por parte de los licitantes.	Para llevar a cabo la auditoría es necesario que sean proporcionados los libros de contabilidad, su documentación comprobatoria y presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2006. Duración: Durante el ejercicio fiscal 2006 y principios de 2007.	Para llevar a cabo la auditoría es necesario que sean proporcionados los libros de contabilidad, su documentación comprobatoria y presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2006. Duración: Durante el ejercicio fiscal 2006.	Para llevar a cabo los estudios se necesitará, los registros contables originales de la entidad, su información y documentación de soporte.

CUADRO COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES			
Nombre del licitante	Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.	Bernal Maldonado & Cia.	Juárez Cordero y Asociados, S.C.
Honorarios para la prestación del servicio por parte de los licitantes	\$1,665,000.00 (Un millón seiscientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.), más IVA.	\$1,700,000 (Un millón setecientos mil pesos 00/100 m.n.) más IVA. Nota: Gastos que sean necesarios erogar, tales como viajes, viáticos, etc., serán a cargo del Municipio.	\$1,750,000.00 (Un millón setecientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), más IVA.

Es cuanto Presidente.

El **Presidente Municipal**, indica: gracias Señor Regidor, y antes de poner a su consideración el punto de acuerdo, quisiera expresar a nombre del Honorable Ayuntamiento, que recibimos con gusto a la profesora María Antonieta Micalco Regidora Presidente de la Comisión de Educación del Honorable Ayuntamiento de Guadalajara Jalisco, muchas gracias Señora Regidora por estar con nosotros.

Está a su consideración el punto de acuerdo, si algún Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra, por favor sírvanse manifestarlo.

Tiene la palabra el Regidor Jesús Encinas, después Arturo Loyola, ¿alguien más?, el Regidor Pablo Fernández del Campo.

El **Regidor Jesús Encinas Meneses**, indica: con su permiso Señores Regidores, Señoras Regidoras, no me queda muy claro el punto IX de los considerandos y quisiera Señor Presidente que me lo pudiera contestar el Regidor Pablo Fernández del Campo, que es el Presidente de la Comisión de Hacienda.

En el que menciona que al no estar sesionando el Comité Municipal de Adquisiciones, ¿se toman las atribuciones para que la Tesorería pueda contratar a este despacho?. Es todo Señor Presidente.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias Señor Regidor, tiene la palabra el Regidor Arturo Loyola.

El **Regidor Arturo Loyola González**, plantea: gracias Señor Presidente.

Bueno, si bien es cierto que se está contemplando aquí la contratación de un despacho externo, y que además cumple con lo que marca la propia Ley Orgánica Municipal, así como también la Ley del Órgano de Fiscalización, tengo entendido que es el mismo despacho que se contrató para la misma revisión tanto de obra como de desempeño del Ejercicio Fiscal dos mil cinco.

Yo nada más aquí lo que quería plantear, es que se nos pudiese informar si es posible el desempeño que tuvo dicho despacho en el ejercicio fiscal pasado, toda vez que el pago que se hace por el mismo, no recuerdo la cantidad que fue para el dos mil cinco, pero que este año se está planteando un millón seiscientos sesenta y cinco mil pesos. Entonces, de ser posible, incluso por obligación también, parece ser que en tres o cuatro veces se debe de hacer entrega de los avances que se hacen por parte del despacho exterior, pero sería importante conocer por parte de nosotros también los avances de dicho trabajo realizado en este caso por el Despacho GALAZ, YAMASAKI, RUIZ URQUIZA, entonces, yo solamente solicitaría eso, lo pediría para poder hacer incluso también una mejor evaluación, tanto de lo que se ha realizado conforme a obra, en este caso muy específico pero también de lo que se ha venido pagando, cubriendo con dicha firma. Es todo gracias.

El **Presidente Municipal**, señala: gracias Señor Regidor, tiene la palabra el Regidor Pablo Fernández del Campo.

El **Regidor Pablo Fernández del Campo Espinosa**, manifiesta: gracias Señor Presidente. Contestando alguna de las inquietudes Señor Presidente, simplemente aclarar que para evitar cualquier tipo de especulación y bola de humo innecesaria, el día de hoy es el plazo perentorio, el día de mañana, día último de enero para que este Ayuntamiento entregue al Órgano de Fiscalización el despacho el cual será sujeto a

consideración toda la información contable, financiera, administrativa que por ley se tiene que someter a esta revisión.

En ese sentido era prematuro convocar al Comité de Adjudicaciones y recordar simplemente que el Cabildo tiene facultades amplias como máximo órgano de gobierno, y en ese sentido estaría avalando cualquier decisión que el órgano, en este caso de menor jerarquía como sería el propio Comité de Adjudicaciones pudiera tomar. Por esto omitimos revisar otras dos propuestas tanto en la cuestión presupuestal como en la oferta económica, la propuesta técnica y es por eso que se deliberó la contratación del despacho que aquí se propone. Es cuanto Presidente.

El **Presidente Municipal**, comenta: gracias, ¿algún otro Regidor que quiera hacer uso de la palabra?. Señor Regidor Encinas, nuevamente.

El **Regidor Jesús Encinas Meneses**, expone: una vez más al Presidente de la Comisión de Hacienda, ¿por qué no ha funcionado el Comité Municipal de adquisiciones en lo que va del año?.

El **Presidente Municipal**, pregunta: ¿es una pregunta Señor Regidor?.

El **Regidor Jesús Encinas Meneses**, contesta: sí Señor Presidente. Puede contestar Señor Presidente de la Comisión.

El **Regidor Pablo Fernández del Campo Espinosa**, menciona: bueno, esa afirmación habría que sostenerla, no tengo, simplemente la administración pública es dinámica compañeros Regidores por decreto, ni por una consideración adecuada en la cual en un considerando frenar el funcionamiento de un órgano de gobierno en este caso como sería el Comité de Adquisiciones, quizás se podría corregir y simplemente es aclarar que el Comité de Adjudicaciones bajo ninguna circunstancia ha dejado de funcionar, ni tendría por qué hacerlo y estará abierto a todas las propuestas que se sigan presentando.

Que conforme a la Ley de Adquisiciones se tienen que pasar por ese Órgano del Ayuntamiento, recordando que hay compras que no están sujetas a esta normatividad y que sería la excepción, e insistiría con el punto anterior que este Cabildo tiene facultadas amplias para en casos

de excepción estar contratando lo que considere conveniente, como es el caso compañeros Regidores.

EL Presidente municipal, señala: gracias, Señor Secretario del Ayuntamiento por favor abunde en la respuesta.

El Secretario del Honorable Ayuntamiento, plantea: tiene razón Regidor Encinas, y yo diría que para efecto de la transparencia, la pregunta es además pertinente. Efectivamente en el considerando se señala que al no estar sesionando el Comité de Adjudicaciones tendrá que ser a través del Cabildo, quien como se apruebe este punto de acuerdo para la contratación del Despacho Auditor Externo, y para ilustrarlos y quede asentado en el acta, permítanme señalar lo siguiente:

Que algunas de las cosas tiene que ver con puntualizaciones que acaba de hacer el Regidor Pablo Fernández del Campo, mire: La Ley de Adquisiciones y su Reglamento, establecen los procedimientos para realizar las compras, desde el registro hasta las compras, la licitación de los diferentes insumos que requiere para la operación el Gobierno Municipal, o bien la contratación de algún despacho que preste sus servicios al Gobierno Municipal, para que sesiones tiene que haber una convocatoria previa, no hay convocatoria para esa razón es que se señala en el considerando que no está sesionando el Comité de Adjudicación.

Recuerden que el Comité de Adjudicaciones es un Órgano también colegiado de nivel secundario dentro de la estructura orgánica que fue aprobado por este Órgano Superior, entonces, sesiona en el momento que media convocatoria.

Segundo.- Quien puede lo más, puede lo menos, el órgano máximo de decisión que tiene el Gobierno Municipal es su propio Cabildo, así lo dice la Ley Orgánica Municipal, lo señala la propia Ley de Adquisiciones y lo dice el Código Fiscal y Presupuestario.

De tal manera que, el que sea este Órgano Colegiado el que apruebe la contratación del Despacho Auditor Externo, tal y como lo obliga el Decreto de Creación del Órgano de Fiscalización y lo señala el sistema gubernamental contable, no sólo le da transparencia, sino permite demostrarle a los ciudadanos el compromiso, la responsabilidad de que sea este Órgano el que tome las decisiones para efecto de garantizar la

adecuada fiscalización externa de los recursos que pone a su disposición la ciudadanía en esta administración municipal.

El **Presidente Municipal**, dice: tiene la palabra el Regidor Manuel Janeiro.

El **Regidor José Manuel Janeiro Fernández**, declina en el uso de la palabra.

El **Presidente Municipal**, manifiesta: si no hay alguna otra intervención, solicitaría al Señor Secretario del Ayuntamiento, se sirva tomar la votación correspondiente a la aprobación del punto de acuerdo que presentan de manera conjunta los Regidores Pablo Fernández del Campo Espinosa, José Manuel Janeiro Fernández, José Luis Rodríguez Salazar y Luz María Montserrat Cabrera Montaña.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, procede a tomar nota de la votación: Honorable Cabildo, los que estén por la aprobación del punto de acuerdo, sírvanse manifestarlo levantando la mano, veintidós votos, gracias.

Los que estén por la negativa.

En abstención, con una abstención del Regidor Encinas.

Por Mayoría de votos se APRUEBA el punto de acuerdo presentado.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias, solicito al Secretario del Ayuntamiento continúe con el desahogo del orden del día.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, dice: Señor Presidente, le informo a usted Presidente y al resto de los integrantes de este Cabildo, que se han agotado los asuntos del orden del día.

El **Presidente Municipal**, dice: compañeras y compañeros Regidores, en términos del artículo 26 fracción XII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, declaro el cierre de los trabajos de la presente Sesión de Cabildo, –Siendo las doce horas con quince minutos–, del Treinta de Enero del dos mil seis, gracias.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DOCTOR JOSÉ ENRIQUE DOGER GUERRERO

EL SÍNDICO MUNICIPAL

ABOGADO LAURO CASTILLO SÁNCHEZ

EL SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

C. IGNACIO MIER VELASCO